



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°1.040/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°830, de fecha 06 de febrero de 2025, que autoriza la actividad denominada **"Vive el Verano 2025 en Alto Hospicio en: Gran Carnaval"**; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de febrero de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don **Fernando Sepúlveda Valenzuela**; Memorando N° 031, de fecha 18 de febrero de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

1.- Otórguese, Fondo a Rendir, *por única vez*, a don **FERNANDO SEPÚLVEDA VALENZUELA RUT** Código del Trabajo, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, destinados a la compra de vasos, bandejas, cajas organizadoras, ventiladores, espejos y todo lo necesario para el buen desarrollo de la actividad denominada **"Vive el Verano 2025 en Alto Hospicio en: Gran Carnaval"**.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$1.000.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.171	
Nombre Cuenta Banco	Fondos Municipal	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL  
W/D/cao  
Distribución:  
✓ Adm. y Finanzas  
✓ Dir. Control.  
✓ Archivo.